

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

SALTA, 14 OCT 2021

Nº 00196

Expediente Nº 14.423/2014

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.423/2014 en el que recayera la Resolución CS Nº 82/16, por la cual se designa a la Ing. Angélica Noemí ARENAS en el cargo de Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Fundamentos de las Operaciones Industriales" de Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

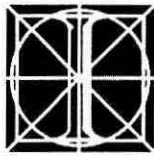
Que por Nota Nº 1227/21, la docente solicita licencia en el mencionado cargo, a partir del 1 de junio de 2021.

Que mediante Resolución FI Nº 116-D-2021, recaída en Expte. Nº 14.082/2021, *ad-referéndum* del Consejo Directivo, se designa a la Ing. Angélica Noemí ARENAS, en el cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Exclusiva, para la asignatura "Ingeniería de Planta" de Ingeniería Industrial, a partir del 1 de junio de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022.

Que la Resolución FI Nº 116-D-2021 fue convalidada por Resolución FI Nº 138-CD-2021.

Que la Ing. ARENAS se desempeña, además, como Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con Dedicación Simple, en la asignatura "Ingeniería de Planta" de Ingeniería Industrial.

Que en este último cargo, mediante Resolución FI Nº 147-CD-2021 recaída en Expte. Nº 14.338/2009, se le otorgó licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 1 de junio de 2021 y mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Exclusiva, en la misma materia, con encuadre en el inciso b) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

100196

Expediente N° 14.423/2014

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R N° 343-83.

Que de acuerdo con lo establecido en el inciso a) del artículo 6° del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por Resolución CS N° 420/99 y sus modificatorias, *“los docentes de esta Universidad que revistan con dedicación exclusiva podrán acumular únicamente un cargo adicional de dedicación simple de esta universidad”*.

Que el artículo 8° de la misma normativa establece que *“cuando el agente sea designado para ocupar cargos docentes de mayor jerarquía y/o directivos o interinos en la Administración Pública y que por tal motivo se encuentre en situación de incompatibilidad por exceder el máximo de acumulación permitido, deberá solicitar licencia sin goce de haberes en la tarea que se exceda mientras dure tal situación, [...]”*.

Que el artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *“Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano”*.

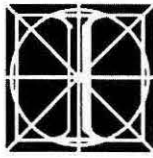
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el Cuerpo Colegiado constituido en Comisión,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de septiembre de 2021)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde el 1



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2021 Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes

Expediente Nº 14.423/2014

de junio de 2021, a la Ing. Angélica Noemí ARENAS, en el cargo de Profesor Adjunto Regular, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Fundamentos de las Operaciones Industriales" de Ingeniería Industrial, mientras dure su situación de incompatibilidad por exceder el máximo de acumulación horaria permitida.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el artículo 8º del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DE LA UNSA, aprobado por Resolución CS Nº 420/99 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Ing. Angélica Noemí ARENAS; a la Dra. Ing. María Soledad VICENTE, en su carácter de Responsable de Cátedra; a los Departamentos Docencia y Personal; a la Dirección General Administrativa Económica y girar los obrados a esta última, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 00196

-CD- 2021

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

Ing. NÉSTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA